14 ✠
Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL E SEIS CIENTOS E TREINTA E NUEVE.

Libro capitular de la ciudad de murcia del año de 1639

Aquerdo de la ciudad

En ella juntamto ordinº q la muy noble e muy leal ciud de mu
tubo sauado dig lo ocho de Julio de mil y seiscientos y
y siete años se acordo lo sig

Que por quanto esta ciud tiene costumbre ynmemo
rial de los libros capitulares de su juntamto segun
da el año uno y este es en pie de el dia de el sr sa
Juan de Junio y se acaue el dho dia de el año siguiente
cumplido de el año pasado para continuallo en esta
ffa mud tiene ynconuiniente de pleito de que por
nueua pragmatica de su mag to cante a su pa
sellado se manda y pro que que le pape el de man
no pueda seruir a otro porque para el
año su mag es seruido mandar que se de pa
con el num de el año en que se a de gastar = Pa
to aquerda la ciud que de aqui adelante los
libros capitulares sean de nauidad a nauidad
este libro de este año presente se paga y pro
hasta nauidad fin de este presente año y de el
dia en adelante se empiece nuebo libro
do por cauer de este aquerdo para q en todo
conste la causa q ocasiono esta nouedad
Como de el libro capitular parece a q me refiero en
en quatro de Julio de mil y seis y treinta y nueue años =

Juan de Torres